

"El modelo de contrato de adhesión en materia de telecomunicaciones con número de registro 2867-2015, estuvo vigente del 20 de mayo de 2015, al 27 de junio de 2019. Este contrato sólo tiene vigencia y efectos con los consumidores que contrataron en el periodo de su vigencia."



No. de Cto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CARÁTULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CELEBRADO POR MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (MCM) REPRESENTADA POR EL APODERADO QUE SE IDENTIFICA AL CALCE DE ESTA CARÁTULA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE IDENTIFICA EN LA SECCIÓN I DE ESTA CARÁTULA, Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR LA PERSONA QUE FIRMA AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO (EL "SUSCRIPTOR").
REGISTRO PÚBLICO DE IDENTIFICACIÓN DEL SUSCRIPTOR, E INFORMACIÓN PARA FACTURACIÓN.-
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Nombre de Persona Física o denominación social del Suscriptor:	RFC
Domicilio Fiscal :	
Domicilio de Entrega del Servicio:	
Personal autorizado para modificar y/o comprar Servicios de acuerdo a la cláusula primera mediante la suscripción de Propuestas Comerciales: (Si usted no desea señalar personal, indique "No Aplica")	
Correo Electrónico para recibir las facturas de los servicios:	
Si usted desea recibir notificaciones vía correo electrónico señale a continuación los correos electrónicos a los que dirigiremos las comunicaciones (Si usted no desea recibir notificaciones, indique "No Aplica")	
<input type="checkbox"/> ACEPTO <input type="checkbox"/> NO ACEPTO, Para que MCM utilice mi información con fines mercadológicos o publicitarios, así como a transmitir datos a terceros, así como para recibir publicidad sobre promociones, productos o servicios en términos de las leyes y normas aplicables. _____ <p style="text-align: right;">Nombre y firma del representante legal</p>	

II. SERVICIOS CONTRATADOS POR EL SUSCRIPTOR.-

CAPACIDAD DEL SERVICIO BIG INTERNET (ANCHO DE BANDA MBPS)	VIGENCIA	RENTA MENSUAL \$ PESOS *

* Precios más impuestos

III. DECLARACIONES DE LA PARTES

A. MCM declara a través de su representante legal que:

- Que es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con el Acta Constitutiva número 45,118, pasada ante la fe del Notario Público Número 37 de México Distrito Federal. Licenciado Carlos Flavio Orozco López.
- Que sus apoderados tienen facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como se acredita con las escrituras Públicas números 47,998, 53,805 y 53,196 ambas pasadas ante la fe del Notario Publico Número 37 de México Distrito Federal Licenciado Carlos Flavio Orozco López.
- Que esta facultada para prestar los servicios de telecomunicaciones (los "Servicios de Telecomunicaciones") que se especifican en el presente Contrato, de acuerdo los Títulos de Concesión otorgados a su favor por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Que ha presentado para registro ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT): i) las tarifas que aplica al Suscriptor por la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y los Servicios de Valor Agregado (conjuntamente los "Servicios") materia del presente Contrato (las "Tarifas"); ii) El Código de Prácticas Comerciales que describe las políticas de comercialización y procedimientos de quejas y sugerencias que lleva a cabo con sus Suscriptores (el "Código de Prácticas Comerciales"); iii) El modelo de este Contrato el cual utiliza en la contratación con sus Suscriptores para el Servicio Big Internet.
- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Ubicado en Sierra Candela #111, piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.
- Que cuenta con el Siguiete RFC: MCM960926B49.
- Que tiene capacidad legal y técnica para proporcionar los Servicios que se mencionan en el presente Contrato.

B. El Suscriptor, declara por su propio derecho o a través de su representante legal, según sea el caso que:

Persona física:

- Que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato.
- Que esta a su disposición el Código de Prácticas Comerciales de MCM en www.mcmtelcom.com.mx y en las oficinas de MCM
- Que desea que MCM le provea los Servicios especificados en la Carátula del presente contrato, por así convenir a sus intereses.
- Que tiene capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en los términos de este Contrato.

Persona Moral:

- Que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente Contrato, como se acredita con copia de la escritura pública cuya copia entrega a MCM.
- Que cuenta con las facultades legales necesarias para concurrir a la celebración del presente Contrato y suscribirlo en nombre de su representada, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
- Que esta a su disposición el Código de Prácticas Comerciales de MCM en www.mcmtelcom.com.mx y en las oficinas de MCM,
- Que desea que MCM le provea los Servicios especificados en la Carátula del presente contrato, por así convenir a sus intereses.
- Que tiene capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en los términos de este Contrato.

Una vez efectuadas las anteriores declaraciones las Partes de común acuerdo se obligan conforme a las cláusulas que se detallan en el reverso de la Carátula de éste Contrato y los anexos de los Servicios contratados por el Suscriptor.

El presente contrato se firma de conformidad por las partes el día _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET (EN LO SUCESIVO, EL "SERVICIO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEGACABLE COMUNICACIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL APODERADO QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO "MCM") Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUE SE IDENTIFICA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO (EN LO SUCESIVO EL "SUSCRIPTOR"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto y Condiciones para la prestación del Servicio de acceso Internet. El presente contrato se celebra en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, obligándose MCM a prestar el Servicio en los términos y condiciones establecidas en la caratula de este Contrato (en adelante, la "Caratula"), así como el la propuesta comercial firmada previamente por El Suscriptor, por su parte el Suscriptor se obliga a recibir y pagar por dicho Servicio el precio establecido en la Carátula y el la propuesta comercial presentada por MCM. El Servicio es para uso exclusivo del Suscriptor y bajo ninguna circunstancia el Servicio podrá ser revendido o aprovechado por terceros bajo cualquier título legal, en caso de que el Suscriptor se encuentre en este supuesto, dará derecho a MCM suspender el Servicio en forma inmediata y será considerado como causal de rescisión del presente contrato. El Suscriptor autoriza expresamente a los funcionarios y empleados de su empresa que se detallan en la carátula para que suscriban el Protocolo de Aceptación de los Servicios a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato, mismos a quienes se les reconoce con el carácter de factores del Suscriptor de acuerdo con lo que dispone el Artículo 309 del Código de Comercio. De igual forma las citadas personas se encuentran plenamente facultadas para solicitar de MCM el incremento o disminución del servicio existente. Cualquier servicio adicional que contrate el Suscriptor con MCM, distinto al Servicio, se documentará en un Contrato independiente al presente. Las partes acuerdan que el presente contrato no podrá ser modificado previo acuerdo entre las mismas.

SEGUNDA.- Instalación e Inicio del Servicio.- Será responsabilidad del Suscriptor: (1) Proporcionar todas las facilidades al personal acreditado de MCM para la instalación de los servicios, de manera enunciativa mas no limitativa, el brindar acceso al domicilio en donde se va a prestar el servicio, contar con el personal necesario para coordinar la instalación de los servicios, realizar el pago por concepto de instalación previamente acordado etc.; (2) Obtener todos los permisos necesarios sin ningún costo para MCM de la Administración de los Edificios para la instalación de la infraestructura necesaria y uso de áreas comunes (ducterías, verticales, etc.). El Servicio será instalado por el personal autorizado de MCM en un horario de las 9:00 hrs. a las 19:00 hrs. de lunes a viernes. El plazo de entrega del Servicio(s) será el acordado entre las partes el cual no será mayor a 30 días naturales contados partir de la firma del presente contrato, siempre y cuando el lugar en donde se entregue el Servicio se encuentre acondicionado conforme a los requerimientos establecidos en la cláusula sexta del contrato. Una vez efectuadas por el personal de MCM las pruebas necesarias para verificar la operación del Servicio(s), MCM notificará al Suscriptor la disponibilidad y entrega del mismo. En ese mismo momento el Suscriptor verificará la operación del Servicio, y en caso de no tener ninguna objeción, firmará de conformidad el "Protocolo de Aceptación" que para tal efecto le presente MCM. Adicionalmente, las partes convienen que se entenderá que el Suscriptor ha aceptado el Servicio y por lo tanto tendrá los mismos efectos como si hubiera firmado de conformidad el Protocolo de Aceptación antes mencionado, cuando: (a) El Suscriptor haga uso del Servicio y se abstenga de manifestar por escrito objeción con el mismo dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que uso el Servicio por primera vez, lo anterior, aún y cuando MCM hubiere omitido dar el Aviso de Disponibilidad del Servicio, y/o (b) Cuando hubieren transcurrido 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la fecha en la que MCM dio el Aviso de Disponibilidad del Servicio, no obstante que el Suscriptor estuviere imposibilitado en usar el Servicio por causas imputables a él, como la falta de Equipo, o cualquier otra causa imputable al propio Suscriptor. En caso de que el Suscriptor se cambie a un domicilio distinto al acordado para la prestación del servicio, MCM informara por escrito los edificios y/o domicilio en los que podrá, en su caso entregar el servicio bajo los mismos términos a los inicialmente contratados.

TERCERA.- Pago y facturación del servicio. El Suscriptor se obliga a pagar a MCM por el Servicio en o previo a la fecha límite de pago ("Fecha Límite de Pago") que se indique en las facturas, las cuales serán elaboradas de conformidad con lo siguiente: (a) A la Aceptación del Servicio MCM facturará la parte proporcional de la Renta Fija Mensual del primer mes de servicio, (b) Las Rentas Fijas Mensuales a partir del segundo ciclo mensual de facturación deberán ser pagadas en forma anticipada, por lo que MCM enviará las facturas con 15 (quince) días de anticipación a la fecha Límite de Pago. El Suscriptor recibirá las facturas vía correo electrónico o bien a su domicilio a solicitud expresa del Suscriptor. Todas las facturas se enviarán de manera electrónica y reunirán los requisitos fiscales vigentes. Las partes acuerdan que la falta oportuna de pago por parte del Suscriptor, dará derecho a MCM a la suspensión del servicio, por consiguiente a la terminación del presente contrato, otorgándose las partes el finiquito más amplio que en derecho procesada.

CUARTA.- Mantenimiento y Fallas. MCM será responsable del mantenimiento preventivo o correctivo del Servicio sin costo para El Suscriptor. Para garantizar la calidad y disponibilidad del Servicio, MCM se obliga ingresar a las instalaciones del Suscriptor previo aviso las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año y el Suscriptor a permitir el acceso al personal autorizado por MCM, siempre y cuando dicho personal se identifique fehacientemente y siga los procedimientos de seguridad que el Suscriptor le indique por cualquier medio. En caso de que el Suscriptor realice cortes de energía eléctrica por mantenimiento de sus instalaciones, éste será responsable de las fallas que pudieren presentar los Servicios por falta de energía eléctrica. MCM queda liberada de toda responsabilidad por las fallas que se pudieren presentar y no sean resueltas oportunamente por falta de acceso a las instalaciones del Suscriptor. En dicho supuesto el personal de MCM dejará en el domicilio del Suscriptor un aviso haciendo constar dicha situación.

En el caso de que el Servicio presente alguna falla o interrupción, el Suscriptor deberá reportar la falla al Centro de Atención a Clientes de MCM en donde se le asignará un número de reporte, iniciándose a partir de ese momento las acciones necesarias para identificar y solucionar la falla reportada, las cuales en ningún caso se realizarán en un plazo mayor de 24 horas. MCM estará obligada a informar con anticipación mínima de 24 horas al Suscriptor de cualquier circunstancia previsible que detecte, la cual repercuta o pueda repercutir en la prestación del servicio.

QUINTA.- Limitación de responsabilidad de MCM. MCM no tendrá responsabilidad alguna por el mal uso, negligencia, uso fraudulento, uso contrario a especificaciones y/o uso desautorizado que el Suscriptor haga del Servicio, contenido de información o el uso del Equipo del Suscriptor no homologado o que no cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas requeridas para la conexión de dichos equipos a redes públicas de telecomunicaciones. Adicionalmente, si el Suscriptor incurre en este tipo de prácticas será considerado como causal de rescisión del presente contrato y responderá de los daños y perjuicios que le pueda causar a MCM. Queda expresamente entendido que MCM no será responsable en ningún caso del pago de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar al Suscriptor con motivo de cualquier tipo de interrupción del Servicio, quedando limitada su responsabilidad en caso de suspensión del servicio por causas imputables a MCM, a compensar al Suscriptor la parte proporcional de la Renta Fija Mensual del Servicio correspondiente al tiempo que dure de la interrupción y/o suspensión del servicio, adicional a esta compensación MCM otorgará al Suscriptor una compensación adicional del 20 (veinte) por ciento del monto compensado por la suspensión del Servicio imputable a MCM.

En caso que la Suspensión del Servicio sea en razón de caso fortuito o fuerza mayor, MCM únicamente estará obligado a efectuar la compensación y la bonificación adicional del 20 (veinte) por ciento a la que se hace referencia en la párrafo anterior, cuando la Suspensión y/o afectación del Servicio(s) exceda de 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación a MCM de la Suspensión del Servicio(s). La obligación antes referida quedará sin efecto cuando la causa de fuerza mayor que impide la prestación de los servicios perdure por un periodo superior a una semana. MCM es responsable del nivel de servicio ofrecido únicamente en su propia red. MCM no será responsable de la configuración correspondiente a la interfaz del CPE proporcionado por el Suscriptor para la conexión a Internet. El Suscriptor y sus usuarios finales, reconocen y aceptan que MCM no opera y/o controla Internet y que todos los productos, información y servicios disponibles en el mismo, son ofrecidos por terceras partes, por lo que MCM no tendrá responsabilidad de los mismos. El Suscriptor asume toda la responsabilidad y riesgo que derive del uso que le dé al servicio de acceso a Internet. Queda expresamente entendido que MCM proveerá al Suscriptor el servicio de internet dedicado simétrico de alta capacidad en modo ruteo en puerto Ethernet con conector RJ45, más una IP pública para uso exclusivo del cliente, las configuraciones y/o tipo NAT Y DHCP avanzadas, así como las políticas de seguridad son única y

exclusivamente responsabilidad del Suscriptor, MCM no provee soluciones inalámbricas, por lo que el Suscriptor debe considerar el costo de la administración e implementación en caso de requerirlo, de igual forma el Suscriptor deberá proveer, el router o firewall así como la energía respaldada para el convertidor de medios de MCM.

SEXTA.- Responsabilidades.- Será obligación del Suscriptor, a la firma del presente Contrato, entregar debidamente requisitado el formato de direcciones IP que le será entregado previamente por MCM. En caso de que el Suscriptor no entregue el formato, o este no contenga toda la información solicitada, MCM no será responsable de los problemas que se deriven por la falta de dicha información. El Suscriptor asume toda responsabilidad por la información que publique, envíe o reciba a través de Internet. El Suscriptor es totalmente responsable del uso que hagan sus usuarios finales del Servicio. Asimismo, el Suscriptor conviene en cumplir y hacer que los usuarios finales cumplan con las leyes, regulaciones e instrucciones de uso aplicables a el Servicio y se obliga a que él mismo y los usuarios finales no utilicen los Servicios para fines ilegales o para interferir con o interrumpir a otros usuarios finales de la red, servicios de red o equipo de red. Es responsabilidad del Suscriptor las configuraciones y/o tipo NAT Y DHCP avanzadas, así como las políticas de seguridad aplicables, El Suscriptor deberá proveer, el router o firewall así como la energía respaldada para el convertidor de medios de MCM. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar por resultado la remoción de las comunicaciones violatorias y/o la rescisión del presente contrato. Las interrupciones incluyen, pero no se limitan a la distribución de publicidad no solicitada, correos electrónicos masivos o en serie (spam), la propagación de virus informáticos, la utilización de la red para realizar el ingreso no autorizado a cualquier otra máquina o equipo accesible a través de la red y cualquier consecuencia relacionada con ello.

MCM será el único responsable frente al Suscriptor de la prestación de los servicios, proporcionando los servicios de forma continua, uniforme, regular y eficiente, cumpliendo con las normas de calidad, por lo tanto en caso de que MCM no preste los servicios contratados en la forma y términos convenidos y/o contratados, así como en los estándares de calidad establecidos conforme a las disposiciones legales vigentes, el Suscriptor tiene derecho a terminar el contrato sin responsabilidad alguna para este.

SEPTIMA.- Vigencia. Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia indeterminada, se entenderá que el contrato se encuentra vigente, cuando, El Suscriptor realiza el pago en o previo a la fecha límite de pago. Cuando el Suscriptor no realice el pago en o previo a la fecha límite de pago, se entenderá que no es de su interés continuar con la vigencia del contrato y por lo tanto se dará por terminado el mismo. El Suscriptor tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, notificando a MCM por escrito de dicha solicitud, por lo tanto en el entendido de que El Suscriptor haya realizado algún pago por anticipado del servicio este tendrá derecho a la devolución del remanente mensual al que en su caso tenga derecho.

OCTAVA.- Confidencialidad. Ambas partes convienen en que toda la información que se provean en la negociación, suscripción y cumplimiento del presente Contrato (incluyendo el presente contrato y la propuesta comercial de MCM), será considerada confidencial y en consecuencia asumen la obligación de no divulgarla a ninguna persona, así como abstenerse de utilizarla para fines diversos al cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato. El incumplimiento de la obligación antes mencionada dará derecho a la parte afectada a demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

NOVENA.- Relación Laboral. Las partes reconocen expresamente que el presente contrato no crea relación laboral alguna entre los empleados de MCM y el Suscriptor, ni entre los empleados del Suscriptor y MCM, por lo que las partes se obligan a sacarse mutuamente en paz y a salvo en caso de cualquier reclamación, conflicto, controversia o litigio de naturaleza laboral que pudiera llegar a surgir en relación con este Contrato.

DÉCIMA.- Cesión. Las Partes acuerdan que bajo ninguna causa o circunstancia podrán ceder los derechos y obligaciones de este Contrato, dar en uso, revender a terceros o comercializar el Servicio, de hacerlo las obligaciones establecidas en el presente contrato derivadas de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2012, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones, quedará sin efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Domicilios y Notificaciones. Las partes señalan como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones:

MCM: Sierra Candela No. 111, piso 8, Col. Lomas de Chapultepec. C.P 11000, México, Distrito Federal.

El Suscriptor: En el domicilio señalado en la Carátula del presente contrato.

La notificación se considerará realizada en la fecha establecida en el acuse de recibo y/o vía correo electrónico, conforme a lo indicado por el Suscriptor en la carátula del presente contrato. El Suscriptor podrá reportar las fallas o afectaciones del Servicio vía telefónica o por correo electrónico, en los teléfonos o correos electrónicos indicados en las facturas y/o notificados por MCM al Suscriptor de tiempo en tiempo. En este caso MCM asignará un número del reporte que servirá como referencia para posteriores aclaraciones, seguimiento de la falla y restablecimiento o corrección del Servicio conforme a lo señalado en la cláusula séptima.

DECIMA SEGUNDA.- Aviso de Privacidad. Las siguientes condiciones aplican para el procesamiento de los Datos Personales del Suscriptor y sus empleados por parte de MCM. MCM tomará las medidas apropiadas organizacionales y técnicas para proteger la información personal que le sea proporcionada por el Suscriptor y el tráfico de la misma en términos de la Ley Federal de Protección de Personales en Posesión de los Particulares (la "Ley Federal de Datos Personales"). MCM usará Información Personal del Suscriptor para proveer, facturar, mejorar, y optimizar la calidad del Servicio, cumplir con las obligaciones legales y regulatorias de MCM, y proveer al Suscriptor que así lo solicite con la información relacionada con el Servicio. El Suscriptor acepta que MCM archive, procese y comparta la Información Personal del Suscriptor con prestadores de servicio o agentes de MCM cuando sea necesario para proveer el Servicio o cuando sea requerido por las leyes y regulaciones aplicables. La firma del presente contrato implica su aceptación expresa para que sus datos (los de las personas físicas que usted nos proporcione) sean transferidos o usados como se señala en esta cláusula. MCM garantiza que la Información Personal del Suscriptor no será vendida o rentada a terceras partes para propósitos de mercadotecnia sin su consentimiento explícito; y su información será solamente usada para los propósitos descritos en este contrato. Su información es archivada y procesada bajo sistemas de seguridad físicos y tecnológicos que pueden estar en las oficinas de MCM. Adicionalmente, MCM podrá ser requerida para proveer dicha información a las autoridades competentes bajo las regulaciones o leyes vigentes por ejemplo en relación con la interceptación de comunicaciones, si así es requerido por dichas autoridades. En relación con los Datos Personales de empleados, funcionarios, socios o asesores del Suscriptor, MCM protegerá dichos datos personales en términos del aviso de privacidad de MCM disponible en http://www.mcmtelcom.com.mx/common/politica_privacidad.htm, y los términos establecidos en esta cláusula. Para ejercer los derechos a los que se refiere la fracción iv) del artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le agradeceremos envíe un correo electrónico a protecciondedatospersonales@mcmtelcom.com.mx.

DÉCIMA TERCERA.- Derechos Del Suscriptor.- Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, se enviará al correo electrónico señalado por el Suscriptor en la Carátula del presente contrato la carta de derechos de los usuarios y mecanismos de protección del consumidor. De igual forma esta carta estará a disposición del Suscriptor de manera permanente en <http://www.mcmtelcom.com.mx/html/legal.php>. Para el caso de que el servicio proporcionado por MCM sea contratado por alguna persona con capacidades diferentes, el contenido del contrato será leído y explicado por el ejecutivo de cuenta asignado.

DÉCIMA CUARTA.- Quejas y sugerencias. Para cualquier aclaración, duda, recomendación, queja o sugerencia sobre la prestación de los Servicios, el Suscriptor podrá comunicarse al número telefónico 53 50 02 00, avisar vía electrónica al correo mesadeservicio@mcmtelcom.com.mx, mediante escrito al domicilio de MCM y/o Centro de Atención a Clientes de MCM en donde se le asignará un número de reporte, iniciándose a partir de ese momento el procedimiento de atención a clientes de MCM. Estos servicios son gratuitos y estarán disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día y los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. Las Tarifas y Paquetes de los Servicios que ofrece MCM se encuentran registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones y podrán ser consultados en <http://www.mcmtelcom.com.mx/html/legal.php>, o bien en las oficinas de MCM en el domicilio señalado en la carátula.



DÉCIMA QUINTA.-Leyes y Jurisdicción.

En caso de controversia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito, Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. No obstante, se hace del conocimiento del Suscriptor que la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía Administrativa para resolver controversia respecto de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato.

POR: EL SUSCRIPTOR

POR: MCM

Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
Representante Legal.



PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 2867-2015

Expediente No. PFC.B.E.7/008370-2014

Fecha 2015/05/20 00:00:00

Registró.



HUGO ALEJANDRO CRUZ FRANCO

Director de Sectores

PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PUBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESION